



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP

RESOLUCIÓN N° 251 /2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS, PARAMETROS Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

Asunción, 24 de marzo de 2021

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016 por la cual se aprueba la Norma de Requisitos Mínimos de un Sistema de Control Interno.

La Resolución N° 247/2021 por la cual se aprueba el Plan y Cronograma de Trabajo del Sistema de Control Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, y-

CONSIDERANDO: La Ley 1535/99, proporciona una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 adopta la norma como marco regulador para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones públicas sujetas a supervisión por la Contraloría General de la Republica

Que, la Resolución N° 161/2021 de Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA adopta las estructuras de la norma y el ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) con enfoque basado en procesos.

Que, por Acta N° 2 del Comité de Control Interno de fecha 16/03/2021 se aprueba la conformación del Comité de Buen Gobierno de acuerdo a los trabajos y parámetros establecidos por componente del Sistema de Control Interno (SCI)

Que, la implementación de este estándar de control, define la filosofía, el modelo de administración y el estilo de dirección de la máxima autoridad y los directivos de los organismos e instituciones, quienes deberán distinguirse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública; y se constituye en la guía de las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión.

Que, se materializan en Códigos de Buen Gobierno la formulación, ejecución y evaluación de políticas orientadas hacia una gestión legal y socialmente responsable de la máxima autoridad y de su equipo directivo, centrada en la ética, la transparencia y en su compromiso con el control. Genera el estilo de dirección, la forma en que una institución es administrada y de allí la importancia de sus creencias, valores, conductas, comportamientos, formación, experiencia, competencia y responsabilidad de las autoridades elegidas o nombradas para administrar el Estado.

Que, si bien los efectos de los protocolos de buen gobierno son casi siempre intangibles, su influencia se materializa en la frecuencia y la calidad de la integración entre los niveles directivos, funcionales y operativos de la institución, la capacidad de influir sobre los funcionarios para contribuir a la obtención de los propósitos de la institución y al mejoramiento de su productividad y competitividad, todo lo cual redundará en el fortalecimiento del Estado y en el mejoramiento de las relaciones de la entidad con la sociedad civil, dejando una impronta en el comportamiento institucional, aun cuando el periodo del gobernante o máxima autoridad de la institución haya terminado su periodo de gestión.

Que, el nivel directivo asume la conducción de la Institución, y define el estilo de administración y gestión propia, independientemente a la base de los principios y valores individuales de la máxima autoridad y de su nivel directivo, lo cual obliga a asumir con el servicio público, los requisitos de tipo moral, ético, de responsabilidad, compromiso, conocimiento, suficiencia, capacidad gerencial, necesarios para conducir la entidad pública, y de transparencia en el actuar, que exigen las comunidades a las cuales se debe atender.

Que, los Protocolos de Buen Gobierno, constituyen la forma adoptada por el nivel directivo para guiar y orientar las acciones de la entidad, generando autoridad y confianza inicialmente, por su capacidad gerencial, conocimiento de los grupos de interés de la entidad y compromiso con la satisfacción a sus necesidades; por su compromiso con el control y cumplimiento de la misión, visión, planes y programas; por su ejemplo de buen trato a los funcionarios públicos y una apropiada utilización de los recursos, con transparencia y eficiencia.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE

Art. 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE BUEN GOBIERNO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en el Marco del Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como instancia encargada del cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución, que integrará la Alta Dirección:

ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

1. Decano
2. Vice Decano
3. Secretario de la Facultad
4. Director Administrativo y Financiero
5. Directora de Giraduría
6. Director Académico
7. Director de Bibliotecas
8. Auditor Interno

Prof. Dr. José Raúl Torres Kirmsier
Prof. Dr. Osvaldo González Ferreira
Prof. Abg. Ángel Adriano Yubero Aponte
Abg. Gustavo Martínez
Lic. Andresa Rojas de Candlin
Prof. Abg. Carlos María Aquino
Prof. Dr. Florencio Almada Álvarez
Lic. Angélica Martínez

Congreso de Colombia casi Avda. Santísima Trinidad – Teléfono y Fax 2885121
e-mail: equipomecip@der.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP

RESOLUCIÓN N° 251 /2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS, PARAMETROS Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

Art. 2°.- DESIGNAR a la Abg. Anisse Natalia Benítez Cantero como Secretaria del Comité de Buen Gobierno, quien se encargara de la gestión documental pertinente.-

Art. 3°.- DEFINIR conceptos generales, y **ESTABLECER** los objetivos, parámetros y responsabilidades del COMITÉ DE BUEN GOBIERNO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en el Marco del Diseño e Implementación del Modelo Estándar de y Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:

POLITICAS DE BUEN GOBIERNO

Las Políticas de Buen Gobierno son disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

La Máxima Autoridad Institucional y los Directivos de Primer Nivel, son responsables en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno. Para la evaluación y control de su actividad, están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario (interno y externo) que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

RESPONSABLES DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO

DIRECTIVOS. En la Facultad de Derecho y Ciencias de la Universidad Nacional de Asunción, las autoridades: el Decano, el Vice Decano y los Directores tienen la responsabilidad especial en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno.

Para la evaluación y control de su actividad están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, (interno y externo) que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Para cumplir con tal cometido, el Decano, el Vice Decano y el Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines institucionales;
- Asegurar que se cumplan las políticas trazadas;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

BENEFICIOS DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO

Este Estándar de Control tiene los siguientes beneficios para la institución:

- Incrementa la credibilidad, la confianza y la gobernabilidad en los diferentes grupos de interés frente a las prácticas de quienes detentan la autoridad.
- Crea un clima interno de reglas claras y precisas que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de la alta dirección.
- Genera un estilo de dirección unificado, por cuanto facilita el alineamiento de todo el equipo directivo bajo los mismos parámetros de comportamiento.
- Propicia la confianza interna entre los miembros del equipo directivo, por cuanto todos los integrantes suscriben el compromiso de reglas comunes.
- Fortalece una cultura corporativa orientada al cumplimiento de los fines del Estado.
- Posiciona social y políticamente a la entidad y a sus integrantes, otorgándoles reconocimiento y representatividad por parte de la sociedad.

OBJETIVOS

- Definir los planes y programas requeridos para desarrollar la función constitucional y legal de la institución, en consonancia con las necesidades de la sociedad o públicos internos y externos a los cuales atiende.
- Determinar el Modelo de Gestión que desarrolle la función constitucional y legal del organismo o entidad pública, en armonía con los planes, programas y proyectos institucionales.
- Conformar la estructura organizacional que articulada al Modelo de Gestión permite el cumplimiento de la misión y propósito de la institución.

FUNDAMENTO

AUTOGESTIÓN. Determina la predisposición de la máxima autoridad de la institución y su nivel directivo a las necesidades de planificación económica, social, institucional y financiera; así como su responsabilidad para definir los métodos y procedimientos que garanticen su ejecución en bien del cumplimiento de su función y de sus grupos de interés internos y externos. Todos sus estándares deben consolidarse en una norma interna que regula el comportamiento institucional, la coordinación de las acciones y los flujos de información necesarios para lograr su propósito.

Congreso de Colombia casi Avda. Santísima Trinidad – Teléfono y Fax 2885121
e-mail: equipomecip@der.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP

RESOLUCIÓN N° 251 /2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS, PARAMETROS Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

PRINCIPIOS Y VALORES DE CONTROL VINCULADOS

RESPONSABILIDAD. Al orientar a la institución hacia la satisfacción de los compromisos adquiridos con sus grupos de interés. Convoa a los funcionarios públicos alrededor del cumplimiento de los objetivos institucionales; armoniza la función constitucional y legal con las necesidades de la sociedad y demás grupos de interés, en un conjunto coherente de planes, procesos y estructura organizacional que permita su cumplimiento.

TRANSPARENCIA. Al concertar, promulgar y difundir entre todos los públicos interesados, sean estos internos o externos, los propósitos de la gestión, los proyectos estratégicos y los planes a desarrollar en un periodo de tiempo determinado.

IMPARCIALIDAD. Al orientar los criterios para la definición de los planes y programas hacia el interés general, en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos y grupos de interés de la institución.

RELACIÓN CON OTROS COMPONENTES DEL COMPONENTE CORPORATIVO

El Componente Direcciónamiento Estratégico se sirve del Ambiente de Control al considerar las Políticas y prácticas de Gestión Humana, bajo un estilo de dirección responsable y al establecer los Planes y Programas necesarios para el cumplimiento de la función constitucional de la entidad; al definir un Modelo de Gestión por Procesos, coherente con la función y misión de las Instituciones, y al diseñar o adecuar una Estructura Organizacional eficiente con el fin de mantenerla consecuente con los propósitos y los lineamientos institucionales.

Este Componente fundamenta la Administración de Riesgos, dado que las políticas definidas para neutralización o manejo, se orientan a prevenir los eventos que pueda causar algún daño o inhibir el cumplimiento de los planes, programas, procesos y objetivos de la institución.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

El diseño de este Componente es responsabilidad de la máxima autoridad de la institución y sus directivos, quienes consultan y concertan con la sociedad y los diversos grupos de interés, la definición y priorización de las acciones necesarias para el mejoramiento de su calidad de vida, y/o cumplimiento de obligaciones. Le corresponde, además, la adecuada difusión y alineación de los funcionarios alrededor de los propósitos de la Institución. Los demás niveles son responsables por su ejecución y constante evaluación de su cumplimiento.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE AUDITORÍA

- Existencia del Componente Direcciónamiento Estratégico en la normatividad que autorregula el Sistema de Control Interno.
- Coherencia de los objetivos del Componente con los objetivos del Componente Corporativo.
- Existencia de los Componentes que garantizan su operación.
- Existencia de niveles de responsabilidad y autoridad para la implementación y evaluación del Componente.
- Definición de la metodología de diseño, implementación y evaluación, en la metodología de autorregulación del Sistema de Control Interno.
- Nivel de implementación del Componente.
- Grado de contribución a los objetivos de control de los demás componentes.

COMPROMISO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

El Comité de Buen Gobierno, conformado por el Decano, el Vice Decano, y los Directivos del Primer Nivel, es la instancia encargada del cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Las Políticas de Buen Gobierno, son disposiciones voluntarias de autorregulación de las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

El Decano, el Vice Decano y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales, conforme a las disposiciones legales de la Constitución y las Leyes.

Compromisos con la Gestión. El Decano, el Vice Decano y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Compromiso con la Integridad. Los Directivos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, las Políticas de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, en el ejercicio de las autoridades de turno, se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.

Compromiso de la Institución. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, en el ejercicio de las autoridades de turno se comprometen a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP

RESOLUCIÓN N° 251 /2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS, PARAMETROS Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Art. 4°.- DISPONER que el Comité de Buen Gobierno, será la instancia encargada de la redacción, difusión y socialización del Protocolo de Buen Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA, conforme a los estándares del Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.

Art. 5°.- DEJAR sin efecto las resoluciones anteriores contrarias a la presente.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Abg. Angel Adriano Isidoro Yubero Aponte
Secretario de la Facultad



José Raúl Torres Kirmser
Decano